

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

Circular: FGE/ 018 /2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Julio 05 de 2017**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, Y
DIRECTORES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito emite la siguiente circular.

PRIMERO.- Por este medio instruyo, para que a partir de la suscripción de la presente circular, cualquier solicitud relativa al status legal fuera del territorio nacional (Centro y Sudamérica), de personas extranjeras privadas de su libertad en cualquier Averiguación Previa o Carpeta de Investigación, deberá realizarse a través del Titular de la Fiscalía de Inmigrantes quien será el único enlace entre la Institución y las respectivas agencias internacionales.

SEGUNDO.- Se les conmina a ejercer el escrupuloso cumplimiento y debida observancia a las disposiciones de la presente Circular; caso contrario, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

TERCERO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción, acaten lo previamente instruido.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



FIRMAMENTE

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL